



DECRETO por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 6o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. (DOF 25-06-2018)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
Secretaría General  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

PROCESO LEGISLATIVO

**DECRETO por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 6o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018

PROCESO LEGISLATIVO	
01	02-02-2016 Cámara de Senadores. <b>INICIATIVA</b> con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 6o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Presentada por el Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez (PVEM). Se turnó a la Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes; y de Estudios Legislativos, Segunda. Diario de los Debates, 2 de febrero de 2016.
02	25-04-2017 Cámara de Senadores. <b>DICTAMEN</b> de las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 6o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia de uso de energías renovables. <b>Aprobado</b> en lo general y en lo particular, por 85 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 25 de abril de 2017. Discusión y votación, 25 de abril de 2017.
03	02-05-2017 Cámara de Diputados <b>MINUTA</b> con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 6 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Se turnó a la Comisión de Transportes. Gaceta Parlamentaria, 2 de mayo de 2017.
04	13-03-2018 Cámara de Diputados. <b>DICTAMEN</b> de la Comisión de Transportes, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 6 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. <b>Aprobado</b> en lo general y en lo particular, por 338 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se devuelve al Senado de la República, para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional. Gaceta Parlamentaria 13 de marzo de 2018. Discusión y votación 13 de marzo de 2018.
05	15-03-2018 Cámara de Senadores <b>MINUTA</b> con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 6o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Se turnó a las Comisiones Unidas de Transportes; y de Estudios Legislativos, Segunda. Diario de los Debates, 15 de marzo de 2018.
06	26-04-2018 Cámara de Senadores. <b>DICTAMEN</b> de las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 6o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. <b>Aprobado</b> en lo general y en lo particular, por 65 votos en pro, 14 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 26 de abril de 2018. Discusión y votación 26 de abril de 2018.
07	25-06-2018 Ejecutivo Federal. <b>DECRETO</b> por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 6o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018.

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 6o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, presentada por los Senadores Juan Gerardo Flores Ramírez y Jorge Aréchiga Ávila.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

MESA DIRECTIVA  
LXIII LEGISLATURA  
OFICIO No.: D.G.P.L. 63-II-7-429  
EXP. 250

Secretarios de la  
H. Cámara de Senadores,  
Presentes.

En sesión celebrada en esta fecha por la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se dio cuenta con la Iniciativa que reforma el artículo 6o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, suscrita por el Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Comunicaciones y Transportes de la Cámara de Senadores".

México, D. F, a 27 de enero de 2016.



Dip. Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa  
Secretaria

RECIBIDO

2016 ENE 29 PM 2 07

CÁMARA DE SENADORES  
SECRETARÍA GENERAL  
DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

000297

Anexo: Original del Exp.

JJV/rgj



*Turnese a la Comisión de Comunicaciones  
y transportes de la Cámara de Senadores  
Enero 27 del 2016.*

*13  
74*

## SENADO DE LA REPÚBLICA

### LXIII LEGISLATURA

Los que suscriben **Senador Juan Gerardo Flores Ramírez y Senador Jorge Aréchiga Ávila**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción I, 164, numeral 1 y 169 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL** con base en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La energía solar fotovoltaica es una tecnología de energía renovable que está desarrollándose con pasos firmes en todo el mundo debido a sus grandes beneficios ambientales, y se espera que juegue un papel mayor en los próximos años, por ello, ningún país debe pasar por alto su valor.

En el caso de México, la Estrategia Nacional de Energía reconoce que nuestro país dispone indiscutiblemente de un alto potencial renovable, con un amplio portafolio de recursos. Al año 2020 se ha identificado un potencial de 6 mil megawatts (MW) de energía solar, de los cuales el aprovechamiento actual es casi nulo, mientras que otras tecnologías como la geotérmica y eólica presentan un aprovechamiento de 10% y 5% del potencial disponible, respectivamente<sup>1</sup>.

En 2013 la Secretaría de Energía (SENER) realizó un análisis de energías renovables; el estudio señala que "en 2012, la capacidad instalada para la generación de energía eléctrica con fuentes renovables fue de 14,501 MW<sup>2</sup>, de los cuales, el 86% son para servicio público y el 14% para permisionarios". Asimismo, se especifica por secciones que la capacidad instalada en operación en energía solar es de 37 MW, representando el 0.25 por ciento de lo avanzado en este rubro.



TABLA 15. CAPACIDAD INSTALADA EN OPERACIÓN Y EN CONSTRUCCIÓN PARA LA GENERACIÓN DE ER

TIPO DE ENERGÍA	CAPACIDAD INSTALADA EN OPERACIÓN (MW)	CAPACIDAD AUTORIZADA EN CONSTRUCCIÓN (MW)
Eólica	1,289	2,460
Geotérmica	823	0
Hidráulica	11,707	289
Solar	37*	156
Biomasa	645	100
<b>Total</b>	<b>14,501</b>	<b>3,006</b>

Fuente: Comisión Federal de Electricidad (CFE) / Comisión Reguladora de Energía (CRE).

\*Incluye proyectos fotovoltaicos de pequeña y mediana escala, principalmente en aplicaciones de electrificación rural y residencial.

Asimismo, para 2026 se estima alcanzar los siguientes avances:

TABLA 16. CAPACIDAD INSTALADA ADICIONAL PARA LA GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD 2012-2026 (MW)

TIPO DE ENERGÍA	SERVICIO PÚBLICO	AUTOMÁSSELO AJUSTE	GENERACION DISTRIBUTIDA	TOTAL	TARJ
Eólica	3,219	8,352	461	12,032	59%
Hidráulica	4,771	701	139	5,611	27%
<i>Solar</i>					
- Fotovoltaica	6	752	1,170	1,928	9%
- Termosolar	14	0	16	30	0%
Geotérmico	151	0	25	176	1%
Biomasa	0	422	345	767	4%
<b>Total</b>	<b>8,161</b>	<b>10,227</b>	<b>2,156</b>	<b>20,544</b>	<b>100%</b>

Fuente: PER 2012-2026/ Secretaría de Energía (SENER).

En este sentido, se prevé una participación del 9.3 por ciento de la energía solar fotovoltaica, lo que implica la capacidad instalada adicional para la generación de electricidad hasta 2026. Bajo este esquema, es esencial impulsar que se contemple mayor participación en infraestructura que contengan energía solar.

Cabe destacar, que nuestro país se encuentra entre los países más atractivos para la inversión de proyectos de energía solar fotovoltaica, tan sólo detrás de China y Singapur, en razón de que México forma parte del cinturón solar con una radiación mayor a 5 Kilowatts-hora por metro cuadrado (kWh/ m2) al día. México



cuenta con la base manufacturera de módulos fotovoltaicos más grande de América Latina<sup>3</sup>.

Además, en cuestión de políticas sobre energías renovables, el Gobierno Federal está reforzando actualmente las medidas y programas para el impulso a las energías limpias y renovables, incidiendo en los sectores con mayor consumo energético.

En congruencia con la estrategia que ha seguido nuestro país en materia de energías renovables es que la presente iniciativa tiene por objeto implementar energía solar en la iluminación de las autopistas y caminos federales con lámparas a base de paneles solares de tecnología y modernización, pues al tratarse de una energía renovable, su uso permite mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras, a la par que contribuye a la mitigación del cambio climático.

En el mundo existen diversos sistemas de innovación y de implantación de sistemas de autopistas con alta tecnología, un ejemplo de innovación es Holanda, que ha incorporado autopistas inteligentes, las cuales tienen como finalidad la prevención y el otorgamiento de servicios de calidad, al incluir: "Marcas viales como pinturas fluorescente, fotoluminiscente que se cargan durante el día y se encienden durante la noche; Pintura sensible a la temperatura, indicando caminos resbalosos cuando las temperaturas caen por debajo de cero, y Luces interactivas a lo largo de la carretera que se iluminan como enfoque coches"<sup>4</sup>. Asimismo, instalaron celdas solares en una ciclovía que produce electricidad con energía solar, misma que será utilizada en luminaria pública<sup>5</sup>.

Los avances que se han reflejado en otros países, sin duda, son en provecho de la humanidad, debido a que el uso de paneles solares fotovoltaicos proporciona beneficios como los siguientes:

- "Evitan todos los impactos asociados a los combustibles fósiles<sup>6</sup>: en su extracción, transformación, combustión (emisiones de sustancias contaminantes, especialmente CO<sub>2</sub>), y transporte;
- El impacto en el ecosistema natural depende del área cubierta por el sistema fotovoltaico, el periodo de construcción, el tipo de suelo y la biodiversidad existente. Sin embargo, una cuidadosa planificación y el restablecimiento del hábitat pueden mitigar estos impactos;
- El impacto visual puede evitarse mediante la integración de paneles en cubiertas y fachadas de los edificios"<sup>7</sup>.



Las ventajas del uso de este sistema se pueden sintetizar en que no requiere tendido eléctrico, y por tanto es inmune a los apagones eléctricos; además, es compatible con la ecología y se genera con un menor costo.

En México, algunas entidades de la República han implementado en sus calles y autopistas iluminación a base de luminarias solares, tales como Tecate-Ensenada, Municipio de Ensenada, Baja California; el Estado de México, Distrito Federal y Sonora, entre otros.

#### CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Se reforma el párrafo quinto del artículo 6 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, mismo que se encuentran en el capítulo de concesiones y permisos, bajo lo siguiente:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p><b>Artículo 6.</b> Se requiere de concesión para construir, operar, explotar, conservar y mantener los caminos y puentes federales.</p> <p>....</p> <p>....</p> <p>....</p> <p>Las concesiones que se otorguen para construir, conservar y mantener los caminos y puentes federales, podrán solicitar en sus características de construcción que se emplee caucho reciclado proveniente de neumáticos usados.</p>	<p><b>Artículo 6.</b> Se requiere de concesión para construir, operar, explotar, conservar y mantener los caminos y puentes federales.</p> <p>....</p> <p>....</p> <p>....</p> <p>Las concesiones que se otorguen para construir, conservar y mantener los caminos y puentes federales, podrán solicitar en sus características de construcción que se emplee caucho reciclado proveniente de neumáticos usados, <b>y en el caso de luminarias, energía solar fotovoltaica o cualquier otro tipo de energía renovable de acuerdo con las necesidades y características geográficas y climatológicas del lugar.</b></p>

La finalidad de la presente iniciativa, es el uso de energías renovables cuando se requiera de luminarias en la construcción, conservación y mantenimiento de los caminos y puentes federales. En este sentido, se faculta a la autoridad



competente para que pueda solicitar dentro de sus características de construcción el uso energía solar fotovoltaica, que contribuirán en beneficios ambientales a través de la energía solar como un recurso renovable; asimismo, se pueda recurrir a cualquier otra energía renovable que sea acorde a las necesidades, en base a las características geográficas y climatológicas; toda vez que nuestro territorio nacional cuenta con diversidad de ecosistemas y la finalidad es contribuir con cualquier otra opción que sea amigable con el medio ambiente.

Por los argumentos anteriormente expuestos, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.**

**UNICO.-** Se reforma el párrafo quinto del artículo 6 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 6.** Se requiere de concesión para construir, operar, explotar, conservar y mantener los caminos y puentes federales.

....

....

....

Las concesiones que se otorguen para construir, conservar y mantener los caminos y puentes federales, podrán solicitar en sus características de construcción que se emplee caucho reciclado proveniente de neumáticos usados, **y en el caso de luminarias, energía solar fotovoltaica o cualquier otro tipo de energía renovable de acuerdo con las necesidades y características geográficas y climatológicas del lugar.**



### TRANSITORIO

**Único.** El presente decreto entrará en vigor un día después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 12 de enero de 2016.



Señador Juan Gerardo Flores Ramírez

<sup>1</sup> Secretaría de Energía. Estrategia Nacional de Energía 2013-2027. [http://www.sener.gob.mx/res/PE\\_VOT/pub/2013/ENE\\_2013-2027.pdf](http://www.sener.gob.mx/res/PE_VOT/pub/2013/ENE_2013-2027.pdf)

<sup>2</sup> Capacidad instalada mediante centrales en operación.

<sup>3</sup> LOZANO, Cardona Wendy. Secretaría de Energía. Energías Renovables, Unidad de Inteligencia de Negocios\*. [Fecha de consulta: 17 de Noviembre de 2015] Disponible en:

[http://mim.promexico.gob.mx/work/sites/mim/resources/LocalContent/42/2/130726\\_DS\\_Energias\\_Renovables\\_ES.pdf](http://mim.promexico.gob.mx/work/sites/mim/resources/LocalContent/42/2/130726_DS_Energias_Renovables_ES.pdf)

<sup>4</sup> i. Ambiente, el portal del Medio Ambiente. Holanda: Primera autopista inteligente. [Fecha de consulta: 5 de Noviembre de 2015] Disponible en: <http://www.i-ambiente.es/?q=noticias/holanda-primera-autopista-inteligente-smarhighway-video>.

<sup>5</sup> Veoverde. Ciclovías fotovoltaicas en Holanda. [Fecha de consulta: 5 de Noviembre de 2015] Disponible en: <https://www.veoverde.com/2011/05/ciclovias-fotovoltaicas-en-holanda/>

<sup>6</sup> Combustibles fósiles: Son uno de los recursos naturales que se encuentran en la Tierra. En nuestra vida diaria, cerca del 80 % de la energía que consumimos se obtiene a partir de estos recursos, gracias a que se ha aprendido a extraerlos, almacenarlos, transportarlos y transformarlos en energías directamente utilizables. <http://www.aprendenergia.fundacionrepsol.com/sites/default/files/manual/combustiblesfosilesESO.pdf>

<sup>7</sup> DE VIGO, Gonzalo Echagüe Méndez, otros. Cambio Climático, Hacia un nuevo modelo energético. Fecha de consulta: 17 de Noviembre de 2015] Disponible en: [http://www.oei.es/decada/portadas/nuevo\\_modelo\\_energetico.pdf](http://www.oei.es/decada/portadas/nuevo_modelo_energetico.pdf)

De las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 6o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

## PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 6o. DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

(Dictamen de primera lectura)



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA AL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

### HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos Segunda, les fue turnada para su estudio y elaboración de dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 6 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Los integrantes de estas Comisiones Unidas procedimos al estudio de la iniciativa referida y analizamos en detalle las consideraciones y fundamentos que sirven de apoyo a la reforma que se propone, a fin de formular y emitir el presente dictamen.

En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, párrafo 2, inciso a), 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 113, 117, 135, 178, 182, 188, 190 y demás del Reglamento del Senado de la República, nos permitimos presentar el dictamen de mérito, al tenor de la siguiente:

### METODOLOGÍA

- I. En el apartado de “**ANTECEDENTES**”, se considera el proceso legislativo de la iniciativa, así como su recepción y turno por parte de la Mesa Directiva para el estudio y la elaboración del dictamen correspondiente.
- II. En el apartado relativo a “**OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA**”, se hace referencia a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reformaba el párrafo quinto del artículo 6 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
- III. En el apartado de “**CONSIDERACIONES DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS**”, se expresan las razones que sustentan el acuerdo emitido por estas comisiones.
- IV. En el apartado relativo a “**TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO**”, se plantea el Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.



**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA AL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.**

**I. ANTECEDENTES.**

1. En sesión ordinaria del Senado de la República, celebrada el 27 de enero de 2016, los Senadores Juan Gerardo Flores Ramírez y Jorge Aréchiga Ávila del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentaron una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 6 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
2. Con el oficio D.G.P.L 63-II-7-430 de fecha 27 de enero de 2016, la Mesa Directiva del Senado de la República, dispuso que dicho punto de acuerdo se turnará a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos Segunda, para su análisis y elaboración de dictamen correspondiente.
3. En fecha 18 de enero de 2017, las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos Segunda del Senado de la República, analizaron el contenido y fundamentación de la iniciativa turnada por la Mesa Directiva.

**II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA.**

Los legisladores señalaron que la energía solar fotovoltaica es una tecnología de energía renovable que está desarrollándose con pasos firmes en todo el mundo debido a sus grandes beneficios ambientales, y se espera que juegue un papel mayor en los próximos años, por ello, ningún país debe pasar por alto su valor.

En el caso de México, la Estrategia Nacional de Energía reconoce que nuestro país dispone indiscutiblemente de un alto potencial renovable, con un amplio portafolio de recursos. Al año 2020 se ha identificado un potencial de 6 mil megawatts (MW) de energía solar, de los cuales el aprovechamiento actual es casi nulo, mientras que otras tecnologías como la geotérmica y eólica presentan un aprovechamiento de 10% y 5% del potencial disponible, respectivamente.

Los legisladores expusieron que en 2013, la Secretaría de Energía (SENER) realizó un análisis de energías renovables; el estudio señala que "en 2012, la capacidad instalada para la generación de energía eléctrica con fuentes renovables fue de 14,501 MW, de los cuales, el 86% son para servicio público y el 14% para permisionarios". Asimismo, se especifica por secciones que la capacidad instalada en operación en energía solar es de 37 MW, representando el 0.25 por ciento de lo avanzado en este rubro.

En ese sentido, se prevé una participación del 9.3 por ciento de la energía solar fotovoltaica, lo que implica la capacidad instalada adicional para la generación de



**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA AL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.**

electricidad hasta 2026. Bajo este esquema, es esencial impulsar que se contemple mayor participación en infraestructura que contenga energía solar.

En cuestiones de políticas sobre energías renovables, el Gobierno Federal está reforzando actualmente las medidas y programas para el impulso a las energías limpias y renovables, incidiendo en los sectores con mayor consumo energético.

La iniciativa tiene por objeto implementar energía solar en la iluminación de las autopistas y caminos federales con lámparas a base de paneles solares de tecnología y modernización, pues al tratarse de una energía renovable, su uso permite mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras, a la par que contribuye a la mitigación del cambio climático.

Las ventajas del uso de este sistema se pueden sintetizar en que no requiere tendido eléctrico, y por tanto es inmune a los apagones eléctricos; además, es compatible con la ecología y se genera con un menor costo.

En México, algunas entidades de la República han implementado en sus calles y autopistas iluminación a base de luminarias solares, tales como Tecate-Ensenada, Municipio de Ensenada, Baja California; el Estado de México, Distrito Federal y Sonora, entre otros.

La finalidad de la iniciativa, es el uso de energías renovables cuando se requiera de luminarias en la construcción, conservación y mantenimiento de los caminos y puentes federales. En este sentido, se faculta a la autoridad para que pueda solicitar dentro de sus características de construcción el uso de energía solar fotovoltaica, que contribuirán en beneficios ambientales a través de la energía solar como un recurso renovable; asimismo, se pueda recurrir a cualquier otra energía renovable que sea acorde a las necesidades, en base a las características geográficas y climatológicas; toda vez que nuestro territorio nacional cuenta con diversidad de ecosistemas y la finalidad es contribuir con cualquier otra opción que sea amigable con el medio ambiente.

### **III. CONSIDERACIONES DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS**

**PRIMERA.-** De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 86, 94, 103 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por lo dispuesto en los artículos 113, 117, 135, 177, 182, 190 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, éstas Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos



**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA AL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.**

Segunda, resultan competentes para dictaminar la Iniciativa descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

**SEGUNDA.-** Los integrantes coincidimos con los legisladores en el entendido que la energía solar fotovoltaica es una tecnología de energía renovable que está desarrollándose con pasos firmes en todo el mundo debido a sus grandes ambientales. Así como las acciones emprendidas por el gobierno federal para reforzar las medidas y programas para el impulso a las energías limpias y renovables, incidiendo en los sectores con mayor consumo energético.

**TERCERA.-** Cabe hacer énfasis que las energías renovables son aquellas que provienen de fuentes como el sol, el viento, el calor geotérmico, o la lluvia y es por ello se consideran renovables, ya que nunca se agotan. Una de las ventajas de las energías renovables es que contribuyen a reducir la dependencia a combustibles fósiles, y con ello, la dependencia del abastecimiento desde terceros países.

Otra ventaja de las energías renovables es que cada vez es más competitiva frente a otras fuentes de energía convencionales. Además, se crean miles de puestos de trabajo tanto en fabricación, como en instalación, mantenimiento y comercialización, que contribuyen de gran manera a la economía del país.

**CUARTA.-** En concreto, la reforma planteada tiene como finalidad que la autoridad pueda implementar el uso de energía solar fotovoltaica en la iluminación de las autopistas y caminos federales con lámparas a base de paneles solares de tecnología y modernización o, en su caso, de cualquier otro tipo de energía renovable, considerando que su uso permite mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras.

**QUINTA.-** Bajo ese tenor, es importante precisar que además de que la reforma planteada es acorde a las políticas y programas que el Gobierno Federal está impulsando en materia de energías limpias y renovables, ésta no limita en forma alguna a la autoridad en cuanto a las características de construcción que podrá fijar en las concesiones que otorgue para construir, conservar y mantener los caminos y puentes federales.

**SEXTA.-** De igual forma, no pasa desapercibido para estas comisiones dictaminadoras que el propio párrafo quinto del vigente artículo 6° de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, contempla la posibilidad de que se utilice caucho reciclado en la construcción, conservación y mantenimiento de caminos y puentes federales, como una medida que beneficia el medio ambiente, por lo que se estima adecuado contribuir con ese propósito, a través del impulso al



**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA AL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.**

uso de energías renovables en las luminarias de dichas vías generales de comunicación.

**IV. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO**

Por todo lo anteriormente expuesto, estas Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos Segunda que suscribimos el presente dictamen, nos permitimos proponer a la consideración de esta Honorable Asamblea de la Cámara de Senadores de la LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, el siguiente proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.**

**Único.**- Se reforma el párrafo quinto del artículo 6 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 6.** Se requiere de concesión para construir, operar, explotar, conservar y mantener los caminos y puentes federales.

....  
....  
....

Las concesiones que se otorguen para construir, conservar y mantener los caminos y puentes federales, podrán solicitar en sus características de construcción que se emplee caucho reciclado proveniente de neumáticos usados, y en el caso de luminarias, energía solar fotovoltaica o cualquier otro tipo de energía renovable de acuerdo con las necesidades y características geográficas y climatológicas del lugar.

**Artículo Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

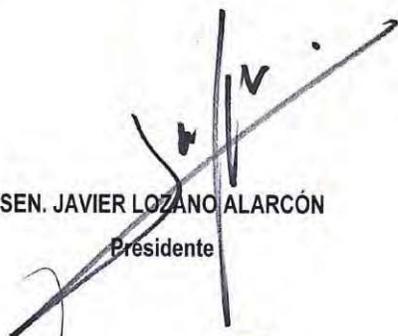
Dado en el Senado de la República, a los 18 días del mes de enero del 2017.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA AL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

Suscriben el presente Dictamen los integrantes de la Comisión de **Comunicaciones y Transportes** de la LXIII Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:

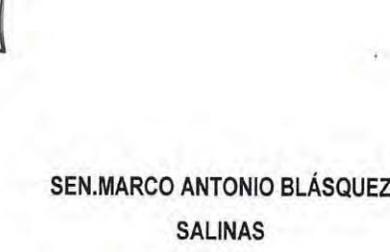
COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

  
SEN. JAVIER LOZANO ALARCÓN  
Presidente

  
SEN. RAÚL AARÓN POZOS LANZ  
Secretario

  
SEN. JUAN GERARDO FLORES RAMÍREZ  
Secretario

  
SEN. ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES  
MONTAYA  
Secretario

  
SEN. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ  
SALINAS  
Secretario



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA AL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.



SEN. ANABEL ACOSTA ISLAS  
Integrante

SEN. ISMAEL HERNÁNDEZ DERAS  
Integrante

SEN. LILIA GUADALUPE MERODIO  
REZA  
Integrante



SEN. HILDA CEBALLOS LLERENAS  
Integrante

SEN. CARMEN DORANTES MARTINEZ  
Integrante



SEN. MA. DEL PILAR ORTEGA MARTÍNEZ  
Integrante

SEN. ANDREA GARCÍA GARCÍA  
Integrante



SEN. JORGE LUIS LAVALLE MAURY  
Integrante

SEN. FIDEL DEMÉDICIS HIDALGO  
Integrante

SEN. RABINDRANATH SALAZAR  
SOLORIO  
Integrante



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA AL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

Suscriben el presente Dictamen los integrantes de la **Comisión de Estudios Legislativos, Segunda** de la LXIII Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.

**ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA**

**SEN. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ**

Presidente

**SEN. JUAN CARLOS ROMERO HICKS**  
Secretario

**SEN. MA. DEL ROCIO PINEDA GOCHI**  
Secretaria

**SEN. LISBETH HERNÁNDEZ LECONA**  
Integrante

**SEN. ROBERTO GIL ZUARTH**  
Integrante

Comisión de Estudios Legislativos, Segunda

Decimoséptima Reunión de Trabajo

Registro de Asistencia

SEN. ALEJANDRO DE JESUS ENCINAS RODRIGUEZ

Presidente

SEN. JUAN CARLOS ROMERO HICKS

Secretario

SEN. MA. DEL ROCIO PINEDA GOCHI

Secretaria

SEN. LISBETH HERNÁNDEZ LECONA

Integrante

SEN. ROBERTO GIL ZUARTH

Integrante

25-04-2017

Cámara de Senadores.

**DICTAMEN** de las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 6o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia de uso de energías renovables.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, por 85 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 25 de abril de 2017.

Discusión y votación, 25 de abril de 2017.

**DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 6o. DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, EN MATERIA DE USO DE ENERGÍAS RENOVABLES**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

**Sesión Pública Ordinaria Celebrada  
en la Ciudad de México, el 25 de Abril de 2017**

Hace unos momentos dimos la primera lectura de un dictamen de las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 6o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia de uso de energías renovables.

**(Dictamen de segunda lectura)**

(La primera lectura se encuentra en este mismo Diario)

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se dispense la segunda lectura del dictamen y se ponga a discusión de inmediato.

**La Secretaria Senadora Itzel Sarahí Ríos de la Mora:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que se dispense la segunda lectura del dictamen. Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se dispensa la segunda lectura, señora Presidenta.

**La Presidenta Senadora Blanca Alcalá Ruiz:** Informo a la Asamblea que el dictamen que nos ocupa consta de un solo artículo, por lo que está a discusión en lo general y en lo particular en un solo acto.

Se inserta intervención del Senador Jorge Aréchiga Ávila.

**El Senador Jorge Aréchiga Ávila:** Intervención. Con el permiso de la Presidencia. **(1)**

**La Presidenta Senadora Blanca Alcalá Ruiz:** En virtud de que no hay oradores registrados, ábrase el sistema electrónico por tres minutos para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular del proyecto de Decreto. Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento para informar de la votación.

(VOTACIÓN)

**La Secretaria Senadora Itzel Sarahí Ríos de la Mora:** Doy cuenta de la votación, señora Presidenta. Conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 85 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

**La Presidenta Senadora Blanca Alcalá Ruiz:** Queda aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 6o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. **Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 72 constitucional.**



POSICIONAMIENTO  
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE  
SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTICULO 6 DE  
LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE  
FEDERAL (LUMINARIAS EN CAMINOS Y PUENTES)

**Con su permiso Señor Presidente,**

**Compañeras y compañeros Senadores,**

Con este dictamen estamos avanzados a la modernidad con base en la protección de nuestros ecosistemas, apoyados de las energías renovables, mismas que contribuyen a la mitigación del cambio climático.

El objeto del proyecto de decreto es utilizar la energía solar fotovoltaica como fuente de iluminación en las autopistas y caminos federales, considerando que algunas entidades de la República ya han implementado en calles y autopistas iluminación a base de luminarias solares, ejemplo de ello son: Baja California, Estado de México, la Ciudad de México y Sonora.



**POSICIONAMIENTO  
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE  
SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTICULO 6 DE  
LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE  
FEDERAL (LUMINARIAS EN CAMINOS Y PUENTES)**

La energía solar fotovoltaica es una de las tecnologías renovables que contribuye al cuidado y protección del medio ambiente, ya que con el uso de este recurso se reducen los impactos asociados a los combustibles fósiles en su extracción, transformación, combustión y transporte.

Las ventajas del uso de este sistema es la eliminación de tendidos eléctricos, y por tanto es compatible con la ecología la cual se genera con menor costo.

La energía solar fotovoltaica es una tecnología de energía renovable que está desarrollándose con pasos firmes en todo el mundo debido a sus grandes ambientales.



**POSICIONAMIENTO**  
**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE**  
**SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTICULO 6 DE**  
**LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE**  
**FEDERAL (LUMINARIAS EN CAMINOS Y PUENTES)**

Y en México no es la excepción, el gobierno federal ha realizado acciones para reforzar las medidas y programas para el impulso a las energías limpias y renovables, por lo cual con esta propuesta se incide en los sectores con mayor consumo energético.

Sin duda este tipo de energía es que cada vez es más competitiva frente a otras fuentes de energía. Con ello, se permitirá la creación de fuentes de trabajo tanto en fabricación, como en instalación, mantenimiento y comercialización, que contribuirán de gran manera a la economía del país.

Bajo ese tenor, es importante precisar que además de que la reforma planteada es acorde a las políticas y programas que el Gobierno Federal está impulsando en materia de energías limpias y renovables, ésta no limita en forma alguna a la autoridad en cuanto a las



**POSICIONAMIENTO  
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE  
SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTICULO 6 DE  
LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE  
FEDERAL (LUMINARIAS EN CAMINOS Y PUENTES)**

características de construcción que podrá fijar en las concesiones que otorgue para construir, conservar y mantener los caminos y puentes federales.

Por lo anterior, el Partido Verde como promotor de la conservación de nuestros recursos naturales y la generación de nuevas tecnologías vota a favor del presente dictamen con la finalidad de recurrir a cualquier otra energía renovable que sea acorde a las necesidades, en base a las características geográficas y climatológicas.

Es cuanto Señor Presidente,

**Senador Jorge Aréchiga Ávila**

02-05-2017

Cámara de Diputados

**MINUTA** con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 6 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Se turnó a la Comisión de Transportes.

Gaceta Parlamentaria, 2 de mayo de 2017.

**MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL**

**Gaceta Parlamentaria, año XX, número 4770-II, martes 2 de mayo de 2017**

**Con proyecto de decreto, por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 6 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal**

Ciudad de México, a 25 de abril de 2017.

Secretarios de la Cámara de Diputados

Presentes

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 6 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica)

Vicepresidenta

**PROYECTO DE DECRETO**

**POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.**

Artículo Único.- Se reforma el párrafo quinto del artículo 6 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

Artículo 6. ...

...

...

...

Las concesiones que se otorguen para construir, conservar y mantener los caminos y puentes federales, podrán solicitar en sus características de construcción que se emplee caucho reciclado proveniente de neumáticos

usados, y en el caso de luminarias, energía solar fotovoltaica o cualquier otro tipo de energía renovable de acuerdo con las necesidades y características geográficas y climatológicas del lugar.

#### Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores.- Ciudad de México, a 25 de abril de 2017.

Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica)

Vicepresidenta

Senadora Itzel Sarahí Ríos de la Mora (rúbrica)

Secretaria

(Turnada a la Comisión de Transportes)



# Gaceta Parlamentaria

Año XXI

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 13 de marzo de 2018

Número 4984-II

## CONTENIDO

### Dictámenes a discusión

- 73** De la Comisión de Transportes, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 6 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal

## Anexo II

**Martes 13 de marzo**



## COMISIÓN DE TRANSPORTES

**Dictamen de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 6 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, remitida por el Senado de la República (Exp. 6680)**

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura le fue turnada para su dictamen la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 6 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, remitida por la Cámara de Senadores.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos artículo 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, 149, numeral 2, fracción II; 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados en vigor, la Comisión de Transportes ha elaborado el presente dictamen relativo a la Minuta antes mencionada.

### ANTECEDENTES

1. En sesión de la Comisión Permanente, celebrada el 27 de enero de 2016, los senadores Juan Gerardo Flores Ramírez y Jorge Aréchiga Ávila, integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentaron una iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 6 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
2. El día 2 de febrero de 2016, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a las Comisiones de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos, Segunda, para dictamen, mediante oficio número DGPL 2P1A.-46.
3. El 18 de enero de 2017, las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos, Segunda, del Senado de la República analizaron el contenido y

## COMISIÓN DE TRANSPORTES

**Dictamen de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 6 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, remitida por el Senado de la República (Exp. 6680)**

fundamentación de la iniciativa turnada por la Mesa Directiva, y emitieron un dictamen aprobándola.

4. El 25 de abril de 2017, el dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos, Segunda, fue discutido en el pleno del Senado de la República y aprobado por 85 votos, y se turnó a la Cámara de Diputados.

5. El 2 de mayo de 2017, se emitió el oficio con número DGPL 63-II-2-1966, en el cual la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, determinó que la minuta fuera turnada a la Comisión de Transportes, para dictamen.

6. La Comisión de Transportes de la LXIII Legislatura recibió el 3 de mayo de 2017 el turno de la minuta en comento por parte de la Mesa Directiva, para emitir dictamen.

### CONTENIDO DE LA MINUTA

En las consideraciones de las comisiones dictaminadoras del Senado se señala lo siguiente:

- a) “Que la energía solar fotovoltaica es una tecnología de energía renovable que está desarrollándose con pasos firmes en todo el mundo debido a sus grandes ambientales. Así como las acciones emprendidas por el gobierno federal para reforzar las medidas y programas para el impulso a las energías limpias y renovables, incidiendo en los sectores con mayor consumo energético” (*sic*).
- b) Que la reforma planteada es acorde a las políticas y programas que el Gobierno Federal está impulsando en materia de energías limpias y renovables, y no limita en forma alguna a la autoridad en cuanto a las características de construcción que podrá fijar en las concesiones que otorgue para construir, conservar y mantener los caminos y puentes federales.

## COMISIÓN DE TRANSPORTES

**Dictamen de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 6 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, remitida por el Senado de la República (Exp. 6680)**

- c) Además, señalan que la reforma planteada tiene como finalidad que la autoridad pueda implementar el uso de energía solar fotovoltaica en la iluminación de las autopistas y caminos federales con lámparas a base de paneles solares de tecnología y modernización o, en su caso, de cualquier otro tipo de energía renovable, considerando que su uso permite mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras.

En este sentido, la minuta propone el siguiente Proyecto de Decreto:

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 6 DE LA  
LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el párrafo quinto del artículo 6 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 6.** Se requiere de concesión para construir, operar, explotar, conservar y mantener los caminos y puentes federales.

...

...

...

Las concesiones que se otorguen para construir, conservar y mantener los caminos y puentes federales, podrán solicitar en sus características de construcción que se emplee caucho reciclado proveniente de neumáticos usados, **y en el caso de luminarias, energía solar fotovoltaica o cualquier otro tipo de energía renovable de acuerdo con las necesidades y características geográficas y climatológicas del lugar.**

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

## COMISIÓN DE TRANSPORTES

Dictamen de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 6 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, remitida por el Senado de la República (Exp. 6680)

### CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

- I. En el análisis de la minuta en comento, esta dictaminadora coincide con la colegisladora en el sentido de apoyar y promover, en el desarrollo de infraestructura pública, la utilización de energías que ocasionen un menor impacto al medio ambiente.

En relación con el proyecto de decreto propuesto, esta Dictaminadora considera que la redacción propuesta por el Senado, podría ser más inclusiva y general, no limitando la construcción de infraestructura carretera sólo al uso de caucho reciclado y energía solar fotovoltaica. Lo anterior, debido a que la redacción propuesta por la Cámara de origen es demasiado específica y entraría en la normativa técnica propiamente.

Por ello, se propone una redacción más amplia, que considere no sólo las tecnologías existentes si no también aquellas que surjan después. El objetivo del párrafo en mención, así como del proyecto de reforma es el de contribuir con medidas que protejan el medio ambiente, por lo cual ese debería ser el eje que se consagre en la ley. Esta dictaminadora sugiere el texto que a continuación se enuncia:

Para otorgar las concesiones a las que el presente artículo se refiere, la Secretaría podrá requerir la utilización de materiales reciclados, así como el uso de energías renovables, y en general, toda clase de medidas sustentables y que contribuyan con la protección al medio ambiente.

## COMISIÓN DE TRANSPORTES

**Dictamen de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 6 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, remitida por el Senado de la República (Exp. 6680)**

- II. La dictaminadora considera que con estos cambios se daría, además, cumplimiento con lo estipulado por la legislación en materia de protección al medio ambiente, así como del uso de energías renovables, que señalan como obligación de la federación, y en particular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el aplicar medidas que impulsen la infraestructura del transporte sustentable. Algunas de estas leyes son la Ley General de Cambio Climático, la Ley de Transición Energética y la Ley General del equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente.
- III. Por otra parte, es necesario subrayar que únicamente se le da la atribución a la Secretaría para poder solicitar el uso de materiales y energías sustentables en la construcción, conservación y mantenimiento de caminos y puentes federales a las como requisito para otorgar concesiones. En este sentido, la decisión queda en manos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, quien deberá evaluar en términos técnicos, geográficos y climatológicos su viabilidad. Es decir, no se trata de una imposición, por lo cual con la presente reforma no se dificultaría de ninguna manera la labor de la Secretaría, y tampoco se verían afectados financieramente los proyectos a desarrollarse en esta materia.

Por las consideraciones expuestas, con fundamento en los artículos 39 y 45 párrafo sexto, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 82, 84, 85, 157 y 158 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quienes integramos la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración del Pleno de esta asamblea el siguiente proyecto de



## COMISIÓN DE TRANSPORTES

Dictamen de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 6 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, remitida por el Senado de la República (Exp. 6680)

**Decreto por el que se reforma el Párrafo Quinto del Artículo 6o de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.**

**Artículo único.-** Se reforma el párrafo quinto del artículo 6o de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 6o.-** ...

...

...

...

Para otorgar las concesiones a las que el presente artículo se refiere, la Secretaría podrá requerir la utilización de materiales reciclados, así como el uso de energías renovables, y en general, toda clase de medidas sustentables y que contribuyan con la protección al medio ambiente.

### Transitorios

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México. 20 de febrero de 2018.**

13-03-2018

Cámara de Diputados.

**DICTAMEN** de la Comisión de Transportes, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 6 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, por 338 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se devuelve al Senado de la República, para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional.

Gaceta Parlamentaria 13 de marzo de 2018.

Discusión y votación 13 de marzo de 2018.

## DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

# Diario de los Debates

México, DF, martes 13 de marzo de 2018

**El presidente diputado Edgar Romo García:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Transportes, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 6 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Jonadab Martínez García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**El diputado Jonadab Martínez García:** Muy buenas tardes, a nombre de la Comisión de Transporte de esta honorable Cámara de Diputados vengo a posicionar el dictamen que estaremos votando en unos minutos. Este dictamen que es una minuta que actualiza la Ley de Caminos y Puentes y Autotransporte Federal en materia de medio ambiente.

La Comisión de Transporte hizo algunas modificaciones a esta minuta del Senado, dado que es pertinente abrir la pauta a otro tipo de mercados, a otro tipo de tecnologías y además no solo a las tecnologías que hasta el día de hoy conocemos, sino a tecnologías que en el futuro pueden desarrollar y que pueden ayudarnos en el equilibrio en el cambio climático.

La iniciativa que dio origen al dictamen que hoy se presenta fue iniciativa del senador Gerardo Flores. El propósito original era facultar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que en el momento de otorgar los títulos de concesión de carreteras se pueda requerir, como característica de construcción, luminarias que funcionen con energía fotovoltaica, es decir, cualquier tipo de energía renovable de acuerdo con las necesidades y características geográficas y climatológicas del lugar donde se establezcan.

Cabe mencionar que la ley vigente ya faculta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para requerir que se emplee caucho reciclado de neumáticos usados, esto es para la conservación y mantenimiento de caminos y puentes federales.

La propuesta del Senado va en el sentido de ampliar esta facultad para requerir el uso de luminarias que funcionen con este tipo de energía. De inicio, la Comisión de Transporte en el análisis y discusión coincide con la intención de la minuta que armoniza la Ley de Caminos, sin embargo, creemos que puede ir más allá, que debemos ampliar la redacción para incluir nuevas tecnologías y aun las que no existen.

No obstante que en el estudio de la minuta encontramos que la propuesta de decreto presentaba también algunos defectos de redacción o de sintonía con la legislación actual, varios de ellos de técnica legislativa, sin embargo, el principal consistente es que se está redactando en términos demasiado específicos, esto

ocasionaría una ampliación limitada de la ley o de la energía fotovoltaica, es la única energía renovable y puede haber muchas más.

Por tal motivo, en nuestro papel crítico y de una cámara revisora propusimos una redacción más amplia e incluyente. De este modo modificamos el proyecto de decreto para que, al momento de otorgar la concesión de la construcción o mantenimiento de caminos y puentes en nuestro país, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes pueda requerir la utilización de materiales reciclados, así como el uso de energías renovables y en general toda clase de medidas sustentables que contribuyan a la protección del medio ambiente.

Evidentemente, como lo marca el reglamento y la ley, de aprobarse esta nueva redacción la minuta regresaría al Senado de la República, pero es nuestro compromiso y es nuestra obligación como cámara revisora dar pauta y mejorar este dictamen de la cámara de origen.

Como ya lo dije, la Comisión de Transportes coincide con el espíritu de esta iniciativa, le hizo mejoras para armonizar con la actual Ley de Caminos y Puentes Federales. Creemos que las modificaciones que ya establecimos y que fueron votadas por unanimidad en el seno de la Comisión de Transportes, y que estamos a punto de votar, encontrará una mayor consistencia en armonía con otras legislaciones.

También nos parece plausible el espíritu de la iniciativa, reitero, de incluir nuevas energías, de incluir la sustentabilidad en el mejoramiento, mantenimiento y construcción de nuevos caminos y puentes federales.

A nombre de la Comisión de Transportes, ponemos a su disposición este dictamen que estamos seguros se votará a favor en esta tarde. Muchísimas gracias, presidente.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Gracias, diputado.

De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se han registrado para fijar la posición hasta por cinco minutos los siguientes grupos parlamentarios: Partido Encuentro Social, Nueva Alianza, Movimiento Ciudadano, Partido Verde Ecologista de México, Morena, PRD, PAN y PRI. Tiene el uso de la tribuna, hasta por cinco minutos para fijar la posición del Partido Encuentro Social, el diputado Gonzalo Guízar Valladares.

**El diputado Gonzalo Guízar Valladares:** Muchas gracias, diputado presidente. A nombre del Partido Encuentro Social, diputadas y diputados, venimos a estar a favor de este dictamen y consideramos que es un tema noble, de sustentabilidad, de pensar en conservar la calidad de vida de las futuras generaciones. Todo lo que tenga que ver con el medio ambiente, con su cuidado es un tema esencial para el Partido Encuentro Social.

Esta Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, esta reforma del artículo 6, párrafo quinto, como bien decía el diputado presidente de la comisión y todos los demás integrantes en su dictamen, que venía en una esencia noble, pero con una visión corta en términos legislativos y de impacto social: solo establecer, además del caucho reciclable, las luminarias fotovoltaicas.

Y la comisión va más allá, así lo entendemos en este dictamen, no limitar los conceptos, no limitar los nombres, sino que todo aquello que sirva para mejorar el medio ambiente, cualquier tipo de energía limpia pueda ser utilizada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes al otorgar las concesiones en materia de construcción de mantenimiento y conservación.

Creo que ahí está la importancia de ir más allá, no podemos ser tan específicos porque además mandamos una señal equivocada al mercado. Vamos direccionando la necesidad institucional en caso de alguna licitación y creo que no es lo correcto. Aquí estamos hablando de que toda energía renovable pueda ser utilizada para la construcción, para la conservación y para el mantenimiento. Ahí está la esencia de esta adición de la comisión, así lo entendemos en el Partido Encuentro Social y también especificamos, por ejemplo, que al final no se limita.

La propuesta específica sería, artículo 6, párrafo quinto, diría así: Para otorgar las concesiones a las que el presente artículo se refiere, la Secretaría podrá requerir la utilización de materiales reciclados, así como el uso de energías renovables y en general toda clase de medidas sustentables y que contribuyan con la protección del medio ambiente.

Creo que es a favor nuestra participación, es una visión de largo plazo. Cualquier cuestión a futuro que no esté identificada el día de hoy podrá ser incorporada con este concepto general y no un concepto específico para utilizar energías limpias. Así que, diputado presidente, muchas gracias. Muy amable por su atención.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Gracias, diputado. Tiene el uso de la tribuna para fijar la posición del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, el diputado Ángel García Yáñez, hasta por cinco minutos.

**El diputado Ángel García Yáñez:** Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros. El modelo económico actual basado en la producción y el consumo ha ocasionado un deterioro y contaminación que daña severamente al medio ambiente, poniendo en riesgo la sustentabilidad actual y de las futuras generaciones.

En Nueva Alianza somos firmes promotores de un desarrollo económico sustentable, por ello consideramos que es momento de voltear la mirada hacia nuevas soluciones que nos permitan aprovechar los recursos de maneras que hasta hoy no han sido totalmente valoradas y explotadas.

El dictamen que nos ocupa atiende justamente dicha inquietud al incorporar en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal la facultad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de requerir la utilización de materiales reciclados, así como el uso de energías renovables, y en general toda clase de medidas sustentables que contribuyan a la protección del medio ambiente, cuando otorgue concesiones para construir, operar, explotar, conservar y mantener los caminos y puentes federales.

El aprovechamiento de estos recursos y materiales es parte de una solución sustentable e integral. Incluso permite mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones venideras, a la par que contribuye a la mitigación del cambio climático.

Si bien el uso de recursos naturales renovables para generar la energía que facilite nuestra vida diaria es un tema que día a día cobra mayor importancia a nivel mundial, lamentablemente en México apenas comenzamos a considerar como una alternativa.

Compañeras y compañeros, debemos transitar hacia nuevas opciones y técnicas, más aún si tomamos en cuenta que nuestro país se encuentra en un sitio geográfico de privilegio para dar el mejor aprovechamiento a este tipo de energías, que nos permiten reducir la dependencia hacia los combustibles fósiles y que al utilizar de manera adecuada coadyuvan a consolidar el desarrollo sostenible de diversas actividades del país. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, diputado presidente.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Muchas gracias, diputado. Continúa con el uso de la tribuna para fijar la postura de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos, el diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido.

**El diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido:** Muy buenas tardes. Con su venia, diputado presidente, Mesa Directiva. Compañeros y compañeras legisladores, cómo no estar de acuerdo con este dictamen cuando se tocan temas tan importantes, cuando por muchos años han sido ignorados y son invisibles muchas veces para la población.

Hablar en este dictamen o establecer en el caso —como lo dice el propio texto—, que en el caso de luminarias para la construcción, conservación y mantenimiento de los caminos y puentes federales, las concesiones podrán requerir la utilización de materiales reciclados, así como el uso de energías renovables y en general toda clase de medidas sustentables que contribuyan a la protección del medio ambiente, tal cual.

Cómo no estar de acuerdo en esto. Pero también podemos ir a más. Utilizar nuevas tecnologías que sean amigables precisamente con el medio ambiente, que tengan un enfoque específico de proteger nuestros ecosistemas, tener materiales que estén medidos, materiales que contribuyan al impacto ambiental que nosotros mismos somos los generadores, incluso depredadores de nuestro propio medio ambiente.

Hemos platicado en diversas ocasiones, aquí desde tribuna, de todos los elementos tan importantes que tienen que ver con el medio ambiente: cambio climático, se habla en el propio cuerpo de este dictamen, la Ley de Transición Energética, la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente.

Aquí lo importante sería que no solo quedara plasmado en un dictamen o en una ley que jamás se va a observar, que jamás se va a cumplir. Tenemos que fomentar, no nada más en la ciudadanía, sino también en todos los sectores productivos y, sobre todo, los propios concesionarios de caminos y puentes que tienen que tener claro que no nada más generar infraestructura vial es generar desarrollo, sino que también tenemos que buscar que ese equilibrio del que tanto se habla, no solo en este dictamen, sino en la propia ley, venga a coadyuvar, a generar un elemento importante de protección al medio ambiente.

Hemos hablado desde esta tribuna en temas tan importantes como es precisamente utilizar materiales reciclados, utilizar elementos de energías limpias para poder generar apoyo a este tema tan importante como es el equilibrio ecológico.

Pero yo también quisiera adicionar una más que tiene que ver con esa propia infraestructura y que lo he platicado yo en algunas ocasiones, y tiene que ver con los pasos de fauna.

Los pasos de fauna también tienen que ser un elemento incluido en estas leyes, de manera que podamos proteger de manera clara nuestros ecosistemas, de manera que podemos tener con claridad un elemento que es muy importante, sí generar desarrollo, sí generar elementos que protegen el medio ambiente, pero también tener entendido que parte fundamental es nuestra flora y fauna.

Miles de kilómetros de carreteras en este país no cuentan con este elemento que es básico, que es muy sencillo y que pretende fortalecer, sobre todo ese elemento tan importante que tiene que ver con la fauna y la flora de nuestro país.

Manifiesto aquí el beneplácito por dicho dictamen. Creo que coadyuva a generar una nueva visión de manera en que podamos utilizar elementos que beneficien no solo el desarrollo humano, el desarrollo urbano, el desarrollo de nuestra infraestructura, sino que también tenga que ver con elementos que generan un beneficio al medio ambiente.

Los elementos que antes cité, creo que son de suma importancia y que tendrán que estar en una agenda, en una agenda proactiva en defensa del medio ambiente, pero sobre todo para el ecosistema de nuestra población, de nuestro país, para la geografía de nuestro país. Agradecido por su atención, es cuanto, señor presidente.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Gracias, diputado.

Tenemos el honor de recibir en este recinto a los profesores y estudiantes de bachillerato del Centro de Estudios Superiores Universitarios S.C., del Estado de México, a quienes mandamos un saludo desde aquí. Así como a los estudiantes de facultades de Ciencias Políticas, Derecho, Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México. Sean ustedes bienvenidos.

Continúa con el uso de la tribuna, para fijar la posición de su Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, hasta por cinco minutos, en la voz del diputado Omar Noé Bernardino Vargas.

**El diputado Omar Noé Bernardino Vargas:** Con la venia de la Presidencia. Iniciaría mi intervención diciendo lo siguiente: si en la licitación quieres una concesión, debes de tener en mente cuidar el medio ambiente.

El desarrollo de la infraestructura sin duda es uno de los pilares que impulsan el crecimiento económico y social de cualquier país, y nuestro México no debe de ser la excepción. Sin embargo, en este mundo moderno pareciera que consideramos más importante la construcción o rehabilitación de un tramo carretero que cuidar nuestro propio medio ambiente.

Durante años se ha hablado de los efectos del impacto negativo que ha tenido la contaminación, la sobreexplotación de los recursos naturales, el cambio climático, que provoca excesos de lluvias en unas regiones mientras que en otras provoca sequías y amenaza a toda forma de vida, y tantos y tantos y tantos otros temas que debemos de atender para cuidar este, el único planeta que tenemos para vivir.

En este contexto, la agenda del Partido Verde siempre ha impulsado temas tendientes a mejorar el medio ambiente en diversos ámbitos, siendo uno de ellos el espacio gubernamental con la intención de mejorar el diseño de políticas públicas, integrando conceptos y acciones amigables con el medio ambiente.

Lo anterior derivado a la obligación que tiene el gobierno para generar bienestar a los ciudadanos por medio de la ampliación de la infraestructura de servicios públicos, lo cual consideramos debe vincularse con el cuidado de los recursos naturales.

La minuta que fue aprobada en la Comisión de Transportes de esta Cámara de Diputados, inserta en la legislación una modificación que permite utilizar materiales reciclados, sistemas de energía renovable y cualquier medida sustentable, al considerar el otorgamiento de una concesión por parte del gobierno. Por eso les decía, si en la licitación quieres una concesión, debes tener en mente cuidar el medio ambiente.

De esta forma se pretende lograr que los interesados en desarrollar infraestructura pública consideren hacer uso de tecnologías con el medio ambiente, promoviendo la participación de empresas que generen artículos reciclados y aprovechen las energías renovables para los trabajos de ampliación y mantenimiento de caminos y puentes, a lo largo y ancho de nuestra República Mexicana.

En otras latitudes, el mundo se ha dado a la tarea de renovar los marcos normativos que regulan, por ejemplo, la generación de energía, dando paso a nuevos mecanismos que permiten aprovechar elementos como la luz solar o la fuerza eólica, dejando atrás el uso de energéticos altamente contaminantes.

Nuestro país tiene una variedad de recursos naturales que han maravillado a la comunidad internacional, lo cual es causa de orgullo, pero también nos impone la obligación de cuidar nuestra riqueza natural y utilizarla de mejor manera.

Por ello la modificación que se incluye en la minuta representa un paso más que este Poder Legislativo habrá de dar como muestra del compromiso con la sociedad para ampliar las medidas que nos lleven a recuperar el equilibrio ecológico, no solo en México, sino más allá de nuestras fronteras.

Coincidimos con el señalamiento de la comisión que al ampliar los términos de la redacción demuestra una visión prospectiva, que contribuye al fortalecimiento de la propuesta original, cumpliendo de mejor manera con las medidas de impulso a la infraestructura del transporte sustentable.

Por lo anterior, quienes formamos parte del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México votaremos a favor de este dictamen.

Y cierro: Si en la licitación quieres una concesión, debes tener en mente cuidar el medio ambiente. Muchas gracias. Es cuanto, presidente.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Gracias, diputado.

Aprovecho para mandar un saludo y un reconocimiento a los jóvenes de Juchitán, Oaxaca, del Club Rotaract, que están aquí con nosotros en el recinto y que ayudaron en el sismo de 2017 pasado, y que además la Lotería Nacional les acaba de hacer un reconocimiento a estos jóvenes por su labor, emitiendo un billete en reconocimiento a la labor que ellos tuvieron en el sismo 2017.

Tiene el uso de la tribuna el Grupo Parlamentario de Morena, en la voz de la diputada María Antonia Cárdenas Mariscal, hasta por cinco minutos, para fijar su posición.

**La diputada María Antonia Cárdenas Mariscal:** Con su permiso, señor presidente. De acuerdo con estándares internacionales en México, al terminar el 2016, una de cuatro vialidades de cuota o libre se encontraban en malas condiciones, para el 2017 la Secretaría de Comunicaciones y Transportes estimó que una de cada tres estaba en mal estado.

En otras palabras, en el 2016 el 24 por ciento de las carreteras del país presentaban daños, lo que significaba el nivel más alto en una década. Para el 2017, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes señaló que ese porcentaje se elevó al 29 por ciento, lo que representará el mayor retroceso en 15 años.

Las principales anomalías que se observan en las carreteras son los baches, bultos, mala iluminación, falta de señalamiento, grietas y encimadas de las vías de concreto hidráulico, así como hundimientos.

En todo esto contribuye a aumentar la cantidad y la gravedad de los accidentes y facilita los asaltos. Es urgente que tomemos medidas para mejorar, entre otras cosas, la iluminación y las señalizaciones en todas las carreteras. Estas medidas también deben ser amigables con el medio ambiente. En todo el territorio nacional hay suficiente luz solar, para utilizar celdillas para iluminar túneles y tramos que pasen por zonas pobladas o enfrentar alguna dificultad particular por la orografía del área. En México la energía solar es una alternativa viable, incluso en zonas en las que ha determinada hora hay neblina.

Otros medios amigables con el medio ambiente son pinturas que se iluminan al anochecer, aunque no iluminan con la misma intensidad que la luz tradicional, sí es suficiente para advertir todas las condiciones del cambio.

En Morena estamos a favor de buscar alternativas para mejorar las condiciones de las carreteras y cuidar el medio ambiente. Es cuanto, señor presidente.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Gracias, diputada. Tiene el uso de la tribuna el diputado Jorge Tello López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para fijar su posición, hasta por cinco minutos.

**El diputado Jorge Tello López:** Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, pueblo de México, hoy hago uso de esta tribuna para dar el posicionamiento del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática al dictamen de la Comisión de Transporte con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 6 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

El uso de materiales reciclados, así como el uso de energías renovables, forman parte de las responsabilidades del Estado. Es importante fomentar el uso de estos materiales y estas fuentes de energía como una conducta responsable con el ambiente y comprometida con la sustentabilidad.

En este sentido, la concesión de un servicio público o la contratación de servicios y bienes de parte del Estado tendría que contemplar las mejoras prácticas de protección al ambiente. Así, en lo que se refiere a las concesiones que se otorgan a las empresas en la construcción, conservación y mantenimiento de caminos y puentes federales, requerir el uso de materiales reciclados y el uso de energías renovables es un acierto.

El proyecto de decreto que se nos presenta hoy para su votación contiene las medidas que hemos señalado, y si bien la reforma podría haber incluido una categoría más amplia, es digno reconocer que es un paso importante en esta dirección correcta.

Es por ello que el Grupo Parlamentario del PRD votará a favor del presente dictamen, en vista de que con esta reforma se abre la discusión a la inclusión de mejores prácticas en la protección y conservación ambiental.

Destaca en el proyecto de decreto el uso de energías renovables y queremos darnos la oportunidad de reconocer que este tema no es menor.

En la actualidad, el impulso que los combustibles fósiles dieron al desarrollo industrial y tecnológico alcanzó grados civilizatorios pero estos combustibles no podrán sostener de manera indefinida la base de la producción actual.

En esta perspectiva se hace necesario transitar al uso de fuentes de energías renovables, como son la conservación de la energía solar, eólica y geotérmica en energía aprovechables. Esto hace que todos los gobiernos en sus tres órdenes establezcan mecanismos que fomenten esta transición y, sobre todo, que representen un impulso a la recaudación energética del país.

Un camino posible es a través de las concesiones y contratos que los gobiernos establecen para la prestación de servicios públicos o para la construcción de infraestructura pública.

El requerimiento que se imponga a este tipo de contratos o concesiones favorecerá, al mismo tiempo, la reconversión de las empresas y fomentará el uso de energías renovables. Que una política pública en materia de reconversión energética tenga éxito dependerá de nuestra capacidad de imponer marcos normativos acordes con las prácticas y en todos los niveles de gobierno.

Construir carreteras no es la única ventana de oportunidad que existe, los requerimientos de infraestructura en México son más amplios, por lo que una política consecuente tendría que imponer su mandato en todos los niveles de gobierno.

Por ello es que consideramos esta reforma un paso importante, pues incluye aspectos que, de continuar realizándose, estaríamos ante un proyecto legislativo de largo aliento y que permitiría impulsar la sustentabilidad ambiental en nuestro país. Es cuanto, diputado presidente.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Gracias, diputado. Continúa con el uso de la tribuna el diputado Domitilo Carballo Cámara, del Partido Acción Nacional, para hacer la posición de su grupo parlamentario hasta por cinco minutos.

**El diputado Domitilo Carballo Cámara:** Con su permiso, señor presidente. Buenas tardes, señoras y señores legisladores. Para nuestro país es prioritario promover el desarrollo de las energías renovables y sustentables en la construcción y modernización de la infraestructura pública.

Actualmente, la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en materia de concesiones no establece el uso de reciclaje y de energías renovables para la construcción y modernización de la red carretera nacional. En ese sentido, coincidimos con el dictamen en razón de que, en el momento de otorgar una concesión por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se consideren el uso de materiales reciclados y de energías renovables en la construcción de vías de comunicación. Estamos convencidos de que debemos ser promotores en el uso de energías limpias, sustentables, que sean amigables con el medio ambiente.

Respecto a la construcción de carreteras, consideramos necesario que los concesionarios utilicen todo aquello que esté relacionado con el reciclaje, el uso de energías renovables y la sustentabilidad en aras de favorecer y proteger los ecosistemas naturales. Hoy tenemos que fomentar la cultura de reciclaje, donde el marco jurídico sea garante el impulsor en el uso de energías renovables al fin de dar certeza a los usuarios.

Ciertamente, desde el momento en que se otorga una concesión, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes evaluará, en términos técnicos, geográficos y climatológicos, la viabilidad en el uso de reciclaje y de tecnologías limpias, cuidando las especificaciones estructurales de los caminos en beneficio de la seguridad de los usuarios.

En el PAN estamos de acuerdo con la comisión dictaminadora y compartimos el propósito de establecer una vinculación en las políticas medioambientales, es decir, la Ley General del Equilibrio Ecológico, la Ley del Cambio Climático y la Ley de Transición Energética, que en su conjunto buscan proteger el medio ambiente con respecto a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, la cual no debe quedar exceptuada bajo la postura de edificar infraestructura carretera con la utilización de energías renovables.

Es imprescindible que tomemos consciencia del daño que diariamente sufre nuestro planeta y que, de manera continua y reiterada, fomentemos e impulsemos los valores, las actitudes y las acciones innecesarias que permitan una mejor interacción del ser humano con la naturaleza. Así lo demandan nuestros hijos y las nuevas generaciones. Son ellos quienes sufrirán las consecuencias de las omisiones que tengamos en el presente y a la vez serán los principales beneficiados de cada paso que demos hacia el cuidado de la naturaleza.

Como legisladores es nuestro deber establecer las normas y disposiciones legales necesarias para garantizar el cuidado y la preservación del medio ambiente y me congratula que en esa iniciativa se encuentre encaminada hacia dichos fines.

Nos queda claro que las energías renovables constituyen el futuro y representan los grandes desafíos y oportunidades a los que se debe de hacer frente en nuestro país. En ese sentido, nuestro grupo parlamentario legislará en favor de los ciudadanos y votará en favor del presente dictamen. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Gracias, diputado. Tiene el uso de la tribuna el diputado Jesús Gilberto Rodríguez Garza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para fijar la posición de ese grupo hasta por cinco minutos.

**El diputado Jesús Gilberto Rodríguez Garza:** Con su permiso, señor presidente. Compañeros diputados. El día de hoy vamos a votar el dictamen de la Comisión de Transporte que reforma el párrafo quinto del artículo 6o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, el cual sometemos a consideración del pleno en el sentido de aprobar las siguientes modificaciones.

Frente a un crecimiento y desarrollo constante como caracteriza a nuestro país, los mexicanos estamos obligados a actuar con responsabilidad y sensibilidad ante lo que nos rodea. Con responsabilidad y conscientes que nos corresponde mitigar y asegurar que las futuras generaciones puedan disfrutar plenamente de lo que para nosotros es cotidiano.

Durante los últimos años, México ha implementado una serie de políticas públicas para impulsar el desarrollo sostenible. Es decir, satisfacer las necesidades de hoy sin comprometer los recursos y posibilidades del mañana. En este sentido, se ha cumplido con diversos instrumentos y compromisos internacionales en la materia y se ha fomentado el uso de energías renovables.

Ya lo dijo nuestro presidente Enrique Peña Nieto: Si no nos ocupamos de cuidar el medio ambiente, estaríamos condenando a las futuras generaciones.

Congruente con legar un mejor país, impulsó la construcción de 20 parques eólicos; disminuyó la emisión de contaminaciones con la generación energética, eléctrica, de casi un 30 por ciento; consolidó a México como el segundo país con más ecosistemas protegidos en el mundo, con 182 áreas naturales; instaló el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; impulsó el Programa de Pago de Servicios Ambientales con el que se aseguró la conservación de tres millones de hectáreas de ecosistemas forestales.

Asimismo, creó el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible por el cual promueve la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad, entre muchas otras cosas más.

En consecuencia, con estas acciones los diputados hemos aprobado migrar a un modelo energético responsable con nuestro medio ambiente, incorporando como finalidad el aprovechamiento sostenible de la energía, la protección del medio ambiente y el mantenimiento del balance del ecosistema.

Derivado de lo anterior nos corresponde asegurar que las carreteras no solo mantengan un comunicado del territorio nacional, sino que también sean espacios amigables al medio ambiente.

La Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal tiene por objeto regular la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de caminos y puentes.

De conformidad con dicha ley, corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgar concesiones correspondientes, pudiendo solicitar entre las características de construcción, la utilización de caucho reciclado que proviene del neumático ya usado.

Por todo esto votaremos a favor el presente dictamen que reforma el artículo 6o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal para establecer que la secretaría del ramo podría requerir la utilización de materiales reciclados, así como el uso de energías renovables, en general toda clase de medidas sostenibles.

Compañeros diputados, debemos de estar conscientes de que el desarrollo humano y la protección del medio ambiente no son excluyentes, sobre todo que el futuro del primero —que nos implica a todas las personas— dependerá de gran medida del destino del segundo.

Diputados, México es un gran país, es responsabilidad de todos y cada uno de nosotros mantenerlo y conservarlo. Gracias, señor presidente. Es cuanto.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

**La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en

lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Edgar Romo García: Suficientemente discutido.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

**La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

Diputados, ¿falta alguien de emitir su voto? Sigue abierto el sistema, sírvanse en votar. Ciérrase el sistema de votación electrónico. Se emitieron a favor 338 votos, 0 en contra.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Aprobado en lo general y en lo particular por 338 votos, el proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 6 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. **Se devuelve al Senado de la República, para los efectos de la fracción del artículo 72 constitucional.**

**La Secretaria Senadora Martha Palafox Gutiérrez:** Recibimos también de la Cámara de Diputados, la minuta proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 6o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, devuelto para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA  
LXIII LEGISLATURA  
OFICIO No. D.G.P.L. 63-II-2-2865  
EXP. 6680

Cc. Secretarios de la Mesa Directiva  
H. Cámara de Senadores  
P r e s e n t e s .

Tenemos el honor de remitir a ustedes, para los efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 6o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, con numero CS-LXIII-II-2P-188 aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2018.



Dip. Verónica Bermúdez Torres  
Secretaria

RECIBIDO

2018 MAR 13 PM 5 58

Entregado por el Sr. Asesor  
En el despacho de la Secretaría de  
Senado y de la Mesa Directiva

001885



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

MINUTA  
PROYECTO DE  
DECRETO

**POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 6o.  
DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.**

**Artículo Único.-** Se reforma el párrafo quinto del artículo 6o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 6o. ...**

...  
...  
...

Para otorgar las concesiones a las que el presente artículo se refiere, la Secretaría podrá requerir la utilización de materiales reciclados, así como el uso de energías renovables, y en general, toda clase de medidas sustentables y que contribuyan con la protección al medio ambiente.

**Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. Ciudad de México, a 13 de marzo de 2018.



Dip. Edgar Romo García  
Presidente

Dip. Verónica Bermúdez Torres  
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores  
para los efectos de la fracción E del  
Artículo 72 Constitucional, la  
Minuta CS-LXIII-II-2P-188  
Ciudad de México, a 13 de marzo de 2018.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "JCS", is written over the text.

Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas  
Secretario de Servicios Parlamentarios  
JJV/gym\*

2

A faint, handwritten signature in black ink, possibly reading "César Octavio Pedroza Gaitán", is located at the bottom of the page.

**El Presidente Senador César Octavio Pedroza Gaitán:** Túrnese a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes; y de Estudios Legislativos, Segunda.

26-04-2018

Cámara de Senadores.

**DICTAMEN** de las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 6o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, por 65 votos en pro, 14 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 26 de abril de 2018.

Discusión y votación 26 de abril de 2018.

## DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 6o. DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

(Dictamen de primera lectura)



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 6o. DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

### HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos, Segunda, les fue turnada para su estudio y elaboración de dictamen correspondiente, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 6o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, remitida por la Cámara de Diputados.

Los integrantes de estas Comisiones Unidas procedimos al estudio de la Minuta referida y analizamos a detalle las consideraciones y fundamentos que sirven de sustento, a fin de formular y emitir el presente dictamen.

En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, párrafo 2, inciso a), 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 113, 117, 135, 178, 182, 188, 190 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, nos permitimos presentar el documento de mérito, al tenor de la siguiente:

### METODOLOGÍA

I. En el apartado de “**ANTECEDENTES**”, se considera el proceso legislativo de la Minuta, así como su recepción y turno por parte de la Mesa Directiva para el estudio y la elaboración del dictamen correspondiente.

II. En el apartado relativo a “**OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA**”, se hace referencia al dictamen de la Comisión de Transportes de la H. Cámara de Diputados, así con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 6o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

III. En el apartado de “**CONSIDERACIONES DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS**”, se expresan las razones que sustentan los acuerdos alcanzados por estas Comisiones.

IV. En el apartado relativo a “**TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO**”, se plantea el Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 6o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

### I. ANTECEDENTES

1. En sesión de la Comisión Permanente, celebrada el 27 de enero de 2016, los senadores Juan Gerardo Flores Ramírez y Jorge Aréchiga Ávila, integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentaron una iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 6º. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.



**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, A LA MINUTA CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 6o. DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL**

2. El día 2 de febrero de 2016, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a las Comisiones de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos, Segunda, para dictamen, mediante oficio número DGPL 2P1A.-46.
3. El 18 de enero de 2017, las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos, Segunda, del Senado de la República analizaron el contenido y fundamentación de la iniciativa turnada por la Mesa Directiva, y emitieron un dictamen aprobándola.
4. El 25 de abril de 2017, el dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos, Segunda, fue discutido en el pleno del Senado de la República y aprobado por 85 votos, y se turnó a la Cámara de Diputados.
5. El 2 de mayo de 2017, se emitió el oficio con número DGPL 63-II-2-1966, en el cual la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, determinó que la minuta fuera turnada a la Comisión de Transportes, para dictamen.
6. La Comisión de Transportes de la LXII I Legislatura recibió el 3 de mayo de 2017 el turno de la minuta en comento por parte de la Mesa Directiva, para emitir dictamen.
7. El 20 de febrero de 2018, fue aprobado por la Comisión de Transportes de la Cámara de diputados.
8. El 13 de marzo del presente año se aprobó en el pleno de la Cámara de Diputados, con 338 votos en pro y ningún voto en contra
9. El 15 de marzo de 2018 la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, mediante el oficio DGPL-2P3A.- 2223, turno a comisiones unidas de Comunicaciones y Transportes y Estudios Legislativos, Segunda, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.
10. En fecha 24 de abril del 2018, las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos, Segunda del Senado de la República, analizaron el contenido y fundamentación de la Minuta turnada por la Mesa Directiva.

## **II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA**

La Minuta establece que la energía solar fotovoltaica es una tecnología de energía renovable que está desarrollándose con pasos firmes en todo el mundo debido a sus grandes beneficios ambientales, y se espera que juegue un papel mayor en los próximos años, por ello, ningún país debe pasar por alto su valor.

La colegisladora coincide con la colegisladora en el sentido de apoyar y promover, en el desarrollo de infraestructura pública, la utilización de energías que ocasionen un menor impacto al medio ambiente.

En relación con el proyecto de decreto propuesto, la Colegisladora considera que la redacción propuesta por el Senado podría ser más inclusiva y general, no limitando la



**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, A LA MINUTA CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 6o. DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL**

construcción de infraestructura carretera sólo al uso de caucho reciclado y energía solar fotovoltaica. Lo anterior, debido a que la redacción propuesta por la Cámara de origen es demasiado específica y entraría en la normativa técnica propiamente.

Asimismo, señala que representa el medio de transporte más utilizado con el 75 por ciento, frente al 17 por ciento del ferrocarril, 7 por ciento del marítimo y 1 por ciento del aéreo, según los datos proporcionados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).

Por ello, se propone una redacción más amplia, que considere no sólo las tecnologías existentes si no también aquellas que surjan después. El objetivo del párrafo en mención, así como del proyecto de reforma es el de contribuir con medidas que protejan el medio ambiente, por lo cual ese debería ser el eje que se consagre en la ley. La colegisladora sugiere el texto que a continuación se enuncia:

*Para otorgar las concesiones a las que el presente artículo se refiere, la Secretaría podrá requerir la utilización de materiales reciclados, así como el uso de energías renovables, y en general, toda clase de medidas sustentables y que contribuyan con la protección al medio ambiente.*

Además, consideran que con estos cambios se daría, además, cumplimiento con lo estipulado por la legislación en materia de protección al medio ambiente, así como del uso de energías renovables, que señalan como obligación de la federación, y en particular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el aplicar medidas que impulsen la infraestructura del transporte sustentable. Algunas de estas leyes son la Ley General de Cambio Climático, la Ley de Transición Energética y la Ley General del equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente.

**CONSIDERACIONES DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS**

**PRIMERA.** - De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 86, 94, 103 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por lo dispuesto en los artículos 113, 117, 135, 177, 182, 190 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado, estas Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos, resultan competentes para dictaminar la Minuta descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

**SEGUNDA.** - Las comisiones dictaminadoras coincidimos con las propuestas que originaron la iniciativa de los legisladores, así como las consideraciones de la colegisladora de ser más inclusivo y ampliar a las tecnologías existentes si no también a futuras tecnologías que se desarrollen.

**TERCERA.** - De igual manera concordamos con la Colegisladora en el sentido de dar cumplimiento a lo estipulado por la legislación en materia de protección al medio ambiente,



**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, A LA MINUTA CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 6o. DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL**

así como el uso de energías renovables, que señalan como obligación de la que señalan como obligación de la federación, y en particular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el aplicar medidas que impulsen la infraestructura del transporte sustentable.

**CUARTA.** – De igual manera, convenimos que únicamente se le da se le da la atribución a la Secretaría para poder solicitar el uso de materiales y energías sustentables en la construcción, conservación y mantenimiento de caminos y puentes federales a las como requisito para otorgar concesiones. En este sentido, la decisión queda en manos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, quien deberá evaluar en términos técnicos, geográficos y climatológicos su viabilidad. Es decir, no se trata de una imposición, por lo cual con la presente reforma no se dificultaría de ninguna manera la labor de la Secretaría, y tampoco se verían afectados financieramente los proyectos a desarrollarse en esta materia.

**QUINTA.** Las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes, y Estudios Legislativos, Segunda consideramos aprobar en sus términos la Minuta en comento.

**IV. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO**

Por las consideraciones anteriormente expuestas y con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 y el inciso E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 182, 188, 190, 191, 221 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, los miembros de las Comisiones Dictaminadoras someten a la consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto de:

**POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 6o. DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.**

**Artículo Único.** - Se reforma el párrafo quinto del artículo 6o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 6o. ...**

...  
...  
...

Para otorgar las concesiones a las que el presente artículo se refiere, la Secretaría podrá requerir la utilización de materiales reciclados, así como el uso de energías renovables, y en general, toda clase de medidas sustentables y que contribuyan con la protección al medio ambiente.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, A LA MINUTA CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 6o. DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

**Transitorios**

Único. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Senado de la República a los 24 días del mes de abril del 2018.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, A LA MINUTA CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 6o. DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

Suscriben el presente Dictamen los integrantes de la Comisión de **Comunicaciones y Transportes** de la LXIII Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



SEN. RAÚL GRACIA GÚZMÁN

Presidente



SEN. RAÚL BARÓN POZOS LANZ

Secretario



SEN. JUAN GERARDO FLORES RAMÍREZ

Secretario



SEN. FÉLIX BENJAMÍN HERNÁNDEZ RUIZ

Secretario

SEN. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS

Secretario



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, A LA MINUTA CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 6o. DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

SEN. ANABEL ACOSTA ISLAS

Integrante

SEN. ISMAEL HERNÁNDEZ DERAS

Integrante

SEN. LILIA GUADALUPE MERODIO REZA

Integrante

SEN. HILDA CEBALLOS LLERENAS

Integrante

SEN. CARMEN DORANTES MARTINEZ

Integrante

SEN. VICTOR MERMOSILLO Y CELADA

Integrante

SEN. ANDREA GARCÍA GARCÍA

Integrante

SEN. JORGE LUIS LAVALLE MAURY

Integrante

SEN. FIDEL DEMÉDICIS HIDALGO

Integrante

SEN. MIGUEL ENRIQUE LUCIA ESPEJO

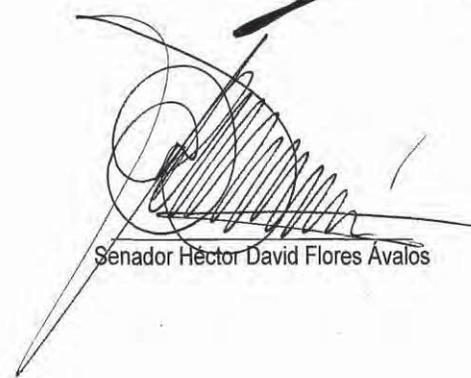
Integrante



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, A LA MINUTA CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 6o. DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL



Senador Miguel Romo Medina



Senador Héctor David Flores Avalos



Senador Miguel Ángel Chico  
Herrera



Senador Manuel Cavazos Lerma

26-04-2018

Cámara de Senadores.

**DICTAMEN** de las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 6o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, por 65 votos en pro, 14 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 26 de abril de 2018.

Discusión y votación 26 de abril de 2018.

**DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 6O. DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

**Sesión Pública Ordinaria Celebrada  
en la Ciudad de México, el 26 de Abril de 2018**

Informo a la Asamblea que recibimos de las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes; y de Estudios Legislativos, Segunda, un dictamen que contiene proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 6o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se incorpore a la agenda de este día.

**La Secretaria Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se integre a los asuntos de hoy. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se autoriza su incorporación, señor Presidente.

**El Presidente Senador Ernesto Cordero Arroyo:** El dictamen está disponible en el monitor de sus escaños.

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita su lectura.

**La Secretaria Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita la lectura del dictamen. Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se autoriza la omisión de la lectura, señor Presidente.

**El Presidente Senador Ernesto Cordero Arroyo:** Está a discusión.

Al no haber oradores registrados en la discusión en lo general, consulto a la Asamblea si existe interés en reservar algún artículo del proyecto de Decreto.

Sonido en el escaño de la Senadora Dolores Padierna.

**La Senadora Dolores Padierna Luna:** (Desde su escaño) La verdad, pasando todos los procedimientos parlamentarios, me parece un total desaseo la forma en que se están aprobando muchas cosas.

Le pediría, al menos, señor Presidente, si se toman la molestia de explicar en qué consiste esta modificación.

Ahorita la trajeron, ahorita la apuntaron y ahorita la votamos, bueno, al menos explíquenla, ¿no le parece, señor Presidente?

Ojalá usted lo acepte.

Gracias.

**El Presidente Senador Ernesto Cordero Arroyo:** Tiene usted razón, Senadora Dolores Padierna.

El Pleno acepto su inclusión en el Orden del Día, el Pleno aceptó su discusión. Yo le pediría a algún integrante de la comisión que nos explique en qué consiste el dictamen.

Senador Luis Humberto.

Sonido en el escaño del Senador Luis Humberto.

**El Senador Luis Humberto Fernández Fuentes:** (Desde su escaño) Señor Presidente, ojalá nos puedan decir cuáles son los temas siguientes para tener una discusión informada, no podemos tener una discusión si están saliendo los temas así de bote pronto.

Díganos qué se va a incorporar en las próximas dos horas para que todos los miembros de este Senado tengamos los elementos para tener una discusión informada. Así de presentarlo y así se vota, no podemos tener una discusión con la claridad con los temas que se están presentando.

Ojalá y nos puedan decir qué temas siguen para poderlos preparar en los grupos parlamentarios.

**El Presidente Senador Ernesto Cordero Arroyo:** Así es, Senador, salvo este caso que se incorporó al Orden del Día, todo lo demás está listado en el Orden del Día.

Y permítame desahogar este tema y antes de comenzar con el segundo informarles cuál es el orden de los temas y de los dictámenes que vamos a ir discutiendo.

Me permite desahogar este trámite y con todo gusto.

¿Senador Mayans? Sonido en el escaño del Senador Mayans.

**El Senador Fernando Enrique Mayans Canabal:** (Desde su escaño) Sobre el mismo tema, señor Presidente.

Ya ve que he insistido desde que inició el periodo en febrero que nos pasamos en el confort dos meses y medio y 48 horas antes se cierra el periodo y estamos metiendo con calzador dictámenes y dictámenes: ayer se hicieron 40 dictámenes en media hora y aprobarlos ¿no? No se leen, se dispensa la primera lectura y se los sacan de la manga, señor Presidente.

Entonces, indíquenos qué es lo que sigue para tener una idea, porque el Orden del Día ya está fuera de control, por favor.

**El Presidente Senador Ernesto Cordero Arroyo:** Gracias, Senador Fernando Mayans. Le repito, todo está en el Orden del Día, excepto este.

Permítame desahogar este dictamen y le informaré al Pleno cuál es el orden, ahora sí que “cómo va la tubería” en términos de temas a desahogar en esta sesión.

Con mucho gusto, Senador Mayans.

Tiene el uso de la palabra el Senador Flores, para hablar a favor de la minuta.

**El Senador Juan Gerardo Flores Ramírez:** Sí, es dictamen de una minuta, lo explico muy brevemente.

Es una modificación que planteamos dos Senadores del Partido Verde en el año 2016, se dictaminó aquí, se remitió a la Cámara de Diputados.

La Cámara de Diputados analizó la cuestión, hizo algunos ajustes y la devolvió a esta Cámara, que es la Cámara de Origen.

Concretamente era una propuesta de reforma al artículo 6o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en la que planteábamos que en el despliegue de infraestructura carretera la Secretaría promueva el uso de la energía fotovoltaica, para fines de la energía que debe acompañar este tipo de infraestructura.

La Cámara de Diputados lo que hace al analizar la minuta fue decir como que era muy estrecho hablar exclusivamente de energía fotovoltaica, y lo que propuso fue ampliar el espectro, hacer una redacción más genérica, es un tema que aquí en la Comisión de Comunicaciones y Transportes se revisó y lo que se consideró, y así lo votó la mayoría, fue allanarnos a los cambios que hizo la Cámara de Diputados.

El artículo básicamente quedaría de la siguiente forma: 6o., en el quinto párrafo del artículo de la Ley que ya mencioné, es la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, simplemente quedaría de la siguiente forma:

“Para otorgar las concesiones a las que el presente artículo se refiere, la Secretaría podrá requerir la utilización de materiales reciclados, así como el uso de energías renovables, y en general, toda clase de medidas sustentables y que contribuyan con la protección al medio ambiente”.

Ese es el contenido de la minuta que estamos revisando.

**El Presidente Senador Ernesto Cordero Arroyo:** Está a discusión.

Al no haber oradores registrados en la discusión en lo general, consulto a la Asamblea si existe interés en reservar algún artículo del proyecto de Decreto.

En virtud de que no hay otros oradores registrados ni artículos reservados, ábrase el sistema electrónico por tres minutos para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular del proyecto de Decreto. Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento para informar de su votación.

(VOTACIÓN)

**La Secretaria Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama:** Informo, Senadores y Senadoras, que sigue abierto el sistema. Favor de registrar su voto quienes no lo han hecho. ¿Falta algún Senador o Senadora por emitir su voto? Se registra el voto de la Senadora Pineda Gochi, a favor.

Señor Presidente, se emitieron 65 votos a favor, 14 en contra y cero abstenciones.

**El Presidente Senador Ernesto Cordero Arroyo:** Muchas gracias, señora Secretaria.

**El Senador Fernando Enrique Mayans Canabal:** (Desde su escaño) Señor Presidente.

**El Presidente Senador Ernesto Cordero Arroyo:** Sonido en el escaño del Senador Mayans.

**El Senador Fernando Enrique Mayans Canabal:** (Desde su escaño) Gracias, señor Presidente.

Bueno, quería aprovechar la votación, nada más para hacer un comentario.

Le agradezco que me haya cedido la palabra para referirme y, al pueblo de México y a los médicos de nuestro país informarles, señor Presidente, que el Senado mexicano no tuvo el menor interés de discutir, de analizar la iniciativa que despenaliza el acto médico.

Quiero que todos los médicos de México estén enterados de la falta de interés sobre la profesión médica.

Yo creo que los médicos son gente preparada, culta, inteligente, gente de esfuerzo y que cada uno de los médicos mexicanos tomará la decisión correspondiente.

Con profundo dolor les doy esta noticia a todos los médicos de México.

Gracias, señor Presidente.

Es cuanto.

**El Presidente Senador Ernesto Cordero Arroyo:** Gracias, Senador Fernando Mayans.

Permítanme hacer la declaratoria de la votación anterior.

Está aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 6o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. **Se remite al Ejecutivo Federal.**

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**DECRETO por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 6o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

### DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 6o. DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.**

**Artículo Único.-** Se reforma el párrafo quinto del artículo 6o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 6o. ...**

...

...

...

Para otorgar las concesiones a las que el presente artículo se refiere, la Secretaría podrá requerir la utilización de materiales reciclados, así como el uso de energías renovables, y en general, toda clase de medidas sustentables y que contribuyan con la protección al medio ambiente.

### Transitorio

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 26 de abril de 2018.- Dip. **Edgar Romo García**, Presidente.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Dip. **Sofía Del Sagrario De León Maza**, Secretaria.- Sen. **Juan G. Flores Ramírez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veinte de junio de dos mil dieciocho.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Dr. **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.